

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA****RIA-CGR-862-15**

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, diez de julio del año dos mil quince. Las diez y cincuenta minutos de la mañana.

VISTOS, RESULTA:

Que examinado el Informe de Auditoría de fecha cuatro de abril de dos mil quince con referencia **ARP-03-061-15**, emitido por el Sector Infraestructura, Transporte y Ambiental de la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Especial realizada en la **EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES**, sobre los procesos de contratación y adquisición de bienes y servicios por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, la que se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), emitidas por la Contraloría General de la República, en lo aplicable a este tipo de auditoría, y en cumplimiento de la Credencial con referencia **MCS-CGR-C-024-01-15, DA-SIT&A-REGS-004-01-2015**, de fecha trece de enero del año dos mil quince, y que tuvo como objetivos específicos: **a)** Evaluar el cumplimiento y confiabilidad del control interno relativo a los procedimientos utilizados por la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales, para las contrataciones menores de bienes y servicios realizadas mediante los procedimientos establecidos en la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento; **b)** Comprobar si las contrataciones de bienes y servicios efectuadas por la Empresa auditada, se realizaron de conformidad a los procedimientos establecidos en la precitada Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento, Programa Anual de Contrataciones para el año dos mil catorce, normativas, políticas y demás disposiciones aplicables a las contrataciones menores; **c)** Comprobar si los desembolsos efectuados en concepto de contratación de bienes y servicios, mediante el procedimiento establecido para compras menores, se encuentran debidamente soportados, contabilizados, registrados, clasificados y autorizados por los servidores públicos competentes de conformidad a las Normas Técnicas de Control Interno y disposiciones legales aplicadas por la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales, y si los mismos corresponden al período sujeto a revisión; y, **d)** Identificar los hallazgos de auditoría y a los posibles responsables. De conformidad con los artículos 26, numeral 3) de la Constitución Política de Nicaragua y 54 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, en fechas once, doce, trece y diecinueve de febrero del año dos mil quince, se notificó el inicio de la auditoría al personal de la entidad auditada vinculados

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA****RIA-CGR-862-15**

en razón de sus cargos con el alcance de la auditoría, a saber: Licenciado **Orlando José Castillo Guerrero**, Gerente General; Señor **Hildebrando Reyes Blandón**, Vice Gerente General; Licenciados **Alejandro José Moncada Castillo**, Gerente Financiero; **Aleyda Isabel Molina Lacayo**, Gerente Administrativa; Señor **Jaime Martín Solís Reyes**, Gerente de Mantenimiento e Instalaciones; Licenciadas **Danelia del Carmen Alvarado Zamora**, Coordinadora de Adquisiciones y Suministro; **Juana Isabel Argüello**, Supervisor de Contabilidad; Licenciados **José Antonio Argüello Leal**, Jefe de Compras por Cotización; **Marlene del Socorro Pérez Rodríguez**, Asesora Legal Asistente; **Silvia Elena Ríos Gutiérrez**, Jefa del Área de Licitaciones; Señores **David Velásquez Flores**, Jefe de Almacén; **Mauricio Arnoldo Mayorga**, Encargado de Sección de Almacén de Mantenimiento; **Ervin Javier Rodríguez López**, Encargado de Sección del Almacén de Repuestos; Licenciados **Javier Antonio Guillén**, Supervisor de Servicios Generales; **Helmer Orlando Guillén Zeledón**, Gerente de Servicios; Ingenieros **Odell Francisco Castellón Reyes**, Coordinador de Proyectos; **Juan Ernesto Aguilar Narváez**, Gerente de Tecnología de la Información; **César Adolfo Cajina Medrano**, Administrador de Proyectos; **Darío Martínez Castillo**, Encargado de Higiene y Seguridad; Licenciadas **Martha Lorena Chavarría Rivas**, Jefa del Departamento Legal; **Nubia del Carmen Ríos**, Supervisora de Presupuesto y Estadística; **Lourdes de Fátima Chamorro Pérez**, Supervisora de Tesorería; **Ana Carolina Quintanilla Rodríguez**, Jefa del Área Administrativa; y, Señor **Larry Manuel Arosteguí Medal**, Supervisor de Operaciones. En cumplimiento del artículo 57 de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en el curso de la auditoría se mantuvo constante comunicación con el personal de la Empresa auditada relacionado con las operaciones auditadas. De los resultados de auditoría y conclusiones del Informe examinado, se observa: Que el Sistema de Control Interno aplicado por la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales, a los procesos de contratación y adquisiciones de bienes y servicios efectuados en el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, es adecuadamente confiable, suficiente y efectivo; que la contratación y adquisición de bienes, servicios y obras por la modalidad de contrataciones menores, licitaciones selectivas, licitaciones públicas y compras simplificadas efectuadas por la Unidad de Adquisiciones de la Empresa en mención, cumplió con los procedimientos y requisitos establecidos para las modalidades de contratación contempladas en la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables y, los desembolsos efectuados en concepto de adquisiciones de bienes y servicios mediante los procedimientos establecidos para compras menores, licitaciones públicas, licitaciones selectivas y contrataciones simplificadas, se encuentran debidamente soportados, contabilizados, registrados y autorizados por servidores públicos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-862-15

competentes de conformidad a las Normas de Control Interno y disposiciones legales aplicables. Con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere el artículo 9, numerales 1) y 12) de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, **RESUELVEN: I)** Aprobar el Informe de Auditoría Especial de fecha cuatro de abril del año dos mil quince, sobre los procesos de contratación y adquisición de bienes y servicios efectuados por la **EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES**, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce; **II)** De los resultados de auditoría, **no ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad a servidores o ex servidores de la precitada Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales; y, **III)** Remítase certificación de esta Resolución Administrativa a la Máxima Autoridad de la entidad auditada, para su debido conocimiento y demás efectos. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Treinta y Nueve (939) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día diez de julio del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.